



Ciudad de México, 3 de abril de 2020.

**ING. INGRID MARÍA CHÁVEZ ANDRADE**

Representante autorizado

**ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN IDEREE, A. C.**

**P R E S E N T E**

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 26 de marzo de 2020 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 18 fracción V de la Ley de Transición Energética; 1°, 2° fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 74 y 83 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y del Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por ese organismo de certificación para producto ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de la norma oficial mexicana, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con la misma; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

**APROBACIÓN DEL ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN IDEREE, A. C. COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:**

<b>NOM-003-ENER-2011</b>	Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado.
<b>NOM-027-ENER/SCFI-2018</b>	Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado.





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

**OFICIO No. DG.E00.075.2020**  
Dirección General

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la **acreditación No. 165/20** expedida por la ema, con fecha de acreditación del día 25 de marzo de 2020. **Su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía** y la entidad mexicana de acreditación, a.c., en sitio a efecto de constatar que el **organismo de certificación** en su estructura y funcionamiento cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ**  
Director General

C.c.p.- Ing. Norma E. Morales Martínez.- Directora de Normatividad en Eficiencia Energética.- Conuee.- Presente.  
Folio No. 002/20  
Clasificación: 2S.3

LVB

NEMM/AGA/JALA

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto  
CP. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel: (55) 3000 1000 [www.gob.mx/conuee](http://www.gob.mx/conuee)

